

Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión, mediante la cual se exhorta a la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad para que, por conducto de la Dirección de Cultura, coordine el restablecimiento del mural que representa y genera identidad en torno a la figura del General Ramón Corona en el Mercado Corona de Guadalajara.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

PRESENTE



El suscrito, **Juan Alberto Salinas Macías**, Regidor del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 80, 88 fracción I y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 4, 37 fracción II, 46 fracciones I, II y IX, 50 fracción I y 51 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco (LGAPMEJ); así como 87, 88, 90, 91 y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara (CGMG), someto a la consideración de este H. Cabildo la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN, mediante la cual se exhorta a la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad para que, por conducto de la Dirección de Cultura, coordine el restablecimiento del mural que representa y genera identidad en torno a la figura del General Ramón Corona en el Mercado Corona de Guadalajara.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Marco Normativo

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que México sea parte, y que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar dichos derechos, particularmente el acceso al ejercicio integral de los derechos culturales.¹

A nivel global, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), ratificado por México el 23 de marzo de 1981, reconoce el derecho de toda persona a participar en la vida cultural y a gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones, con el deber del Estado de adoptar medidas para la

¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917), Artículos 1o y 6o.

plena efectividad de este derecho.² Particularmente, en el desarrollo, acceso y disfrute pleno de la cultura. Lo anterior, es evidente que incorporan los elementos históricos y característicos de la identidad de una ciudad como integradora de la sociedad.

En el mismo tenor, la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (CSPCI), obliga a los Estados a salvaguardar el patrimonio cultural, incluidas las expresiones artísticas y los objetos que les son inherentes, mediante su identificación, documentación, investigación, preservación, protección y valoración.³ El arte mural en espacios públicos constituye patrimonio cultural intangible de relevancia comunitaria y que representa un elemento distinguible de un importante jalisciense: Ramón Corona.

La Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural (2001) reconoce que las obras del patrimonio cultural deben ser preservadas, realizadas y transmitidas a las generaciones futuras como testimonios de la experiencia y de las aspiraciones humanas, para nutrir la creatividad en toda su diversidad e instaurar un verdadero diálogo entre las culturas.⁴

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible confirma, en particular con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 11, en su meta 11.4, que existe un compromiso para redoblar los esfuerzos de proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo. La Nueva Agenda Urbana (A/RES/71/256) refuerza el vínculo entre patrimonio cultural, identidad urbana y cohesión social.

II. Antecedentes y Contexto

El Mercado Corona constituye uno de los iconos más representativos del Centro Histórico de Guadalajara. Su historia hunde raíces en el año de 1888, cuando el entonces gobernador del Estado de Jalisco, el General Ramón Corona Madrigal,

² Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), Artículo 15.

³ Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, art. 2.3, accedido 13 de mayo de 2026, <https://ich.unesco.org/es/convención>.

⁴ «Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural - Legal Affairs», art. 7, accedido 13 de mayo de 2026, <https://www.unesco.org/es/legal-affairs/unesco-universal-declaration-cultural-diversity>.



ordenó la construcción del primer mercado formal de la ciudad sobre un terreno de mil seiscientos metros cuadrados, en la manzana delimitada por las calles Hidalgo, Santa Mónica, Zaragoza e Independencia, a una cuadra de la Presidencia Municipal. El inmueble fue inaugurado el 15 de septiembre de 1891; sin embargo, el gobernador Corona fue víctima de un atentado con arma blanca el 11 de noviembre de 1889 y falleció un día después, por lo que no pudo presenciar la culminación de la obra que él mismo mandó edificar. En su memoria y reconocimiento a su legado, el H. Ayuntamiento de Guadalajara decidió nombrar el recinto Mercado Corona.⁵

El General Ramón Corona Madrigal (1837-1889), oriundo de Tuxcueca, Jalisco, es una de las figuras más trascendentales de la historia de Jalisco y de México. Combatió en la Guerra de Reforma y contra la Intervención Francesa, alcanzando el grado de General de División. Fue reconocido como el 'Héroe de la Mojonera' tras derrotar al líder Lozada en 1873. Ejerció como Ministro Plenipotenciario de México en España y, al regresar a su tierra natal, fue electo Gobernador de Jalisco en 1887. Durante su administración impulsó la construcción del Mercado Corona, la llegada del ferrocarril México-Guadalajara el 15 de mayo de 1888, la fundación del Monte de Piedad y la obligatoriedad de la educación primaria. Su nombre permanece vivo en calles, monumentos y en el propio Mercado que lleva su apellido.

A lo largo de su historia, el Mercado Corona sufrió incendios en 1910, 1919, 1929 y el más reciente en 2014, siendo reconstruido en diversas ocasiones. La última gran reconstrucción, luego del incendio del 4 de mayo de 2014, implicó la demolición total del edificio y la construcción de un inmueble moderno que fue reabierto el 29 de septiembre de 2015, con una inversión de más de 20 millones de pesos solo en la cimentación y sótano. Esta nueva edificación cuenta con 581 espacios comerciales, tres pisos, elevadores, escaleras eléctricas, área gastronómica, paneles solares y estacionamiento.

Fue precisamente en ese entonces recién inaugurado Mercado Corona donde, en 2018, el artista tapatío Alberto Peredo Pozos realizó una obra mural de gran

⁵ «Mercado Corona: parte de su historia- Grupo Milenio», accedido 13 de mayo de 2026, <https://www.milenio.com/estados/mercado-corona-parte-de-su-historia>.

relevancia simbólica en la entrada del mercado, en el marco del Primer Festival Arte en mi Mercado, organizado por el Consejo Independiente del Mercado Corona Latidos Tapatíos y la colectiva Cabezas Cuadradas, con apoyo directo de la Dirección de Cultura del Ayuntamiento de Guadalajara. Alberto Peredo, nacido en Guadalajara en 1974, es arquitecto de profesión y cuenta con estudios en pintura, grabado y escultura, así como un doctorado en ciudad, territorio y sustentabilidad, siendo uno de los artistas plásticos más reconocidos de la ciudad por sus aportaciones al arte público urbano.⁶

La obra —un colage mural de 4.5 por 4.3 metros instalado en la fachada de acceso del Mercado Corona— representa el rostro del General Ramón Corona mediante un mosaico de 60 fotografías tomadas por el propio artista en los tres niveles del mercado, capturando imágenes de locatarios actuales y de generaciones anteriores, así como de los productos y colores que dan vida al recinto. La pieza conjuga técnicas gráficas tanto tradicionales —grabado, xilografía, litografía— como contemporáneas, entre ellas la lasergrafía y la xerografía. El objetivo declarado del artista fue recuperar la importancia histórica del personaje que da nombre al mercado: 'Se llegó a la conclusión de que sería interesante poner al ingreso un retrato de Ramón Corona, porque si bien una calle y el propio mercado lleva su nombre, no lo identificamos plenamente, no sabemos qué hizo', señaló Peredo al momento de la creación de la obra. El mural representa así un proceso participativo de arte relacional, que integra la memoria comunitaria de las familias locatarias con la historia institucional del recinto.

En el marco de las obras de rehabilitación impulsadas de cara al Mundial de Fútbol 2026, el Ayuntamiento de Guadalajara destinó recursos en diversas etapas para la renovación del Mercado Corona. En los últimos meses, se anunció la intervención integral por más de 9 millones de pesos, con un horizonte de ejecución de dos a tres meses.

⁶ «El arte toma el Mercado Corona», accedido 13 de mayo de 2026, <https://www.informador.mx/cultura/El-arte-toma-el-Mercado-Corona-20180825-0124.html>.



Es precisamente en el contexto de esta intervención, enfocada en la atención de los muros de ingreso y la imagen de acceso del Mercado Corona, donde se detectó que el mural del General Ramón Corona, obra del maestro Alberto Peredo, fue retirado de la fachada de entrada. Con ello, el único elemento visual que identificaba plenamente al personaje histórico que da nombre y sustento simbólico al recinto desapareció del espacio público, sin que mediara consulta con los locatarios, con el artista creador ni con la ciudadanía en general.

Esta situación representa una pérdida importante para la memoria colectiva de Guadalajara. El Mercado Corona no es únicamente una infraestructura comercial: es un nodo de identidad comunitaria, un lugar donde convergen historia, gastronomía, tradición y cultura popular tapatía. La figura del General Ramón Corona es inseparable de ese recinto; su nombre está grabado en la memoria de quienes lo visitan, pero su imagen, su gesta y su significado histórico eran transmitidos materialmente a través de la obra mural que hoy ha sido suprimida. Sin ella, miles de visitantes locales, nacionales e internacionales —incluyendo los turistas esperados durante el Mundial de Fútbol 2026— transitan por ese espacio sin ningún referente visual que explique quién fue el personaje al que el mercado rinde homenaje.

El arte público en espacios de uso cotidiano cumple una función pedagógica y simbólica irreemplazable. Es en esa convicción que el Primer Festival Arte en mi Mercado nació precisamente para hacer que el arte sea democrático, accesible y vinculado a la historia viva del lugar. Despojar a la entrada del mercado del mural que articulaba esa narrativa identitaria es un retroceso en materia de política cultural municipal que este Cabildo no puede ignorar.

III. Descripción de la Propuesta

La presente iniciativa tiene por objeto exhortar a la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad para que, por conducto de la Dirección de Cultura, en coordinación con la Dirección de Obras Públicas y la Dirección de Mercados del H. Ayuntamiento de

Guadalajara, impulse el restablecimiento del mural que representa y genera identidad en torno a la figura del General Ramón Corona en la entrada del Mercado Corona.

La propuesta no se limita a la simple restitución de una obra de arte, sino que integra un proceso participativo que involucre al artista original Alberto Peredo Pozos, a los locatarios del mercado y a la comunidad del Centro Histórico, con el fin de que el mural restablecido sea una obra viva, renovada y portadora del mismo espíritu de arte relacional que inspiró la pieza original. En congruencia con el derecho a la cultura, la preservación del patrimonio artístico local y el fortalecimiento de la identidad tapatía, el Ayuntamiento de Guadalajara debe garantizar que los trabajos de modernización infraestructural no sean incompatibles con la valorización del acervo cultural que estos espacios albergan.

Asimismo, se propone que la Dirección de Cultura establezca un protocolo de salvaguarda para las obras artísticas ubicadas en mercados municipales y espacios públicos, de manera que futuras intervenciones de obra pública contemplen desde su diseño la protección, documentación y, en su caso, la restauración o reinstalación de las piezas existentes.

REPERCUSIONES

Jurídicas: La aprobación del presente acuerdo refuerza el cumplimiento del artículo 4° constitucional en materia de derechos culturales, del artículo 15 del PIDESC y de la Convención de la UNESCO para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial. No genera ninguna modificación al marco reglamentario vigente ni implica responsabilidades legales adicionales para el Ayuntamiento.

Presupuestales: El restablecimiento del mural podrá ejecutarse como garantía de las obras y fallos realizados.

Laborales: La ejecución del presente acuerdo no genera impacto en la estructura orgánica del Ayuntamiento ni implica la creación o supresión de plazas laborales.

